



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-0324-2015
Hermosillo, Sonora, a 03 de Febrero de 2015.

C.P. DARÍO MURILLO BOLAÑOS.

Director General del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Primera Auditoría de Gabinete realizada a los Informes Trimestrales correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2014 del **Fondo Estatal para la Modernización del Transporte** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

RECIBIDO
En: 14
FEB. 14 2015
V. C. P. C. M. A.
FONDO ESTATAL PARA
LA MODERNIZACIÓN
DEL TRANSPORTE



Rev:02 



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Primera Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2014
Correspondientes al**

**Fondo Estatal para la Modernización del
Transporte**

Hermosillo, Sonora, Febrero de 2015



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2014

Correspondientes al:

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte

Otras Observaciones

Observaciones

1. En el informe relativo al tercer trimestre de 2014, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$ 433,000	\$ 450,000	\$ 17,000
11303	Remuneraciones Diversas	950,000	1,000,000	50,000
11306	Riesgo Laboral	1,510,000	1,540,000	30,000
11307	Ayuda para Habitación	380,000	420,000	40,000
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	255,000	260,000	5,000
13403	Estímulos Personal de Confianza	345,000	462,000	117,000
15202	Pago de liquidaciones	250,000	320,000	70,000
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	23,500	34,000	10,500
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	230,000	525,000	295,000
21401	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes e Informáticos	0	5,000	5,000
21501	Material para Información	5,000	12,000	7,000
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	0	4,500	4,500
26101	Combustibles	68,000	85,000	17,000
27101	Vestuario y Uniformes	15,000	39,500	24,500
29401	Refacc. y Acc. Menores de Eq. de Cómputo y Tecnologías de la Información	10,000	20,000	10,000
31101	Energía Eléctrica	245,200	300,000	54,800
31301	Agua Potable	5,000	11,000	6,000
31401	Telefonía Tradicional	174,000	190,000	16,000
31501	Telefonía Celular	5,000	20,000	15,000
32201	Arrendamiento de Edificios	865,000	900,000	35,000
33101	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados	505,000	525,000	20,000
33603	Impresiones y Publicaciones Oficiales	2,000	10,000	8,000
34501	Seguros de Bienes Patrimoniales	110,000	182,000	72,000
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	9,000	18,000	9,000
35201	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	5,000	31,000	26,000
35302	Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos	30,000	39,000	9,000
35501	Mantenimiento de Equipo de Transporte	50,000	58,000	8,000

REV:03

Fondo Estatal para la Modernización del Transporte - Observaciones Ejercicio 2014 1

F-AM-223

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
35701	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	5,000	20,000	15,000
35801	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	140,000	160,000	20,000
36201	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes comerciales	5,000	15,000	10,000
37201	Pasajes Terrestres	5,000	10,000	5,000
37501	Viáticos en el País	30,000	80,000	50,000
37502	Gastos de Camino	5,000	10,000	5,000
37901	Cuotas	2,000	6,000	4,000
38101	Gastos de Ceremonial	30,000	50,000	20,000
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	10,000	19,900	9,900
38501	Gastos de Atención y Promoción	5,000	15,000	10,000
43401	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	40,000,000	47,434,747	7,434,747
51501	Bienes Informáticos	5,000	15,000	10,000
56501	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	5,000	10,000	5,000

Cabe señalar que de la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" en la cual se realizó un incremento en el Presupuesto Original por \$7,434,747 según se muestra en la tabla anterior, de acuerdo al formato EVTOP-02 del Tercer Trimestre 2014 se tiene que solamente se ha devengado un presupuesto acumulado por \$3,339,657 o sea el 8.35% de avance en relación al Presupuesto Original Autorizado.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-03 del Tercer Trimestre de 2014. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

2. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" relativo al informe del Tercer Trimestre de 2014, se determinó diferencia por -\$393,000, debido a error aritmético en la sumatoria de la columna del presupuesto devengado acumulado de la partida de Egresos 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó una cantidad de \$3,339,657, la cual difiere con la cifra de \$3,732,657 obtenida de sumar las cantidades reportadas en los informes correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio 2014.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-02 del informe correspondiente al Tercer Trimestre de 2014, total trimestral de la partida 43401 que difiere con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

3. En el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, se determinaron diferencias, al comparar el importe del presupuesto original y modificado de los capítulos 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 de "Servicios Generales", 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" manifestados en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", como se describe a continuación:

Capítulo	Concepto	Presupuesto Original manifestado según Formatos:		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
1000	Servicios Personales	\$ 5,573,841	\$ 6,114,000	-\$ 540,159
2000	Materiales y Suministros	333,000	493,900	-160,900
3000	Servicios Generales	1,825,356	2,384,150	-558,794
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,000,000	40,010,000	-10,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	10,000	-10,000

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado manifestado según Formatos:		Diferencia
		EVTOP-01	EVTOP-02	
1000	Servicios Personales	\$ 5,573,841	\$ 6,443,000	-\$ 869,159
2000	Materiales y Suministros	333,000	888,500	-555,500
3000	Servicios Generales	1,825,356	2,821,850	-996,494
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,000,000	47,445,747	-7,445,747
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	25,000	-25,000

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 36 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, diferencias entre los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4. En el informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, se manifestó haber devengado recursos de la partida 12201 denominada "Sueldo Base al Personal Eventual" que no cuenta con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Devengado	Variación	
		Original	Modificado		Devengado vs Original	Devengado vs Modificado
12201	Sueldos Base al Personal Eventual	\$615,000	\$615,000	\$628,314	\$13,314	\$13,314

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado devengara recursos de la partida 12201 sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de devengar alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

5. En relación con la estructura programática presentada, según se aprecia en el formato EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático" relativa al tercer Informe trimestral 2014, no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas según anexos, como se desglosa a continuación:

Periodo del Informe Trimestral	Programada y realizada a Menos del 100%	Programada y no realizada
III Trím. 2014	1	1

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014, 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Sustancia Económica y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2014 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en ciertas metas reportadas en el informe relativo al tercer trimestre de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en los mismos. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 6. Se constató que la codificación de la "Clave Partida Presupuestal" presentada en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" en el Tercer informe trimestral de 2014, en la partida 44109 "Servicios Asistenciales" difiere con la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2014; siendo la clave correcta la 39901.**

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 90 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación de 2014; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2014; Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

11

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara una partida del gasto en el formato EVTOP-02 del Informe relativo al Tercer Trimestre de 2014, con una numeración distinta a la establecida en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual de Programación y Presupuestación 2014, solicitando llevar a cabo la modificación correspondiente en informes subsecuentes, proporcionando copia del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

REV:03